

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE LAS OBJECIONES PLANTEADAS AL
INVENTARIO Y AVALÚO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE
SOCIEDAD CONYUGAL INICIADO POR LA SEÑORA LUZ STELLA
MOSQUERA EN CONTRA DEL SEÑOR JOHN BRAGEM CARREÑO REY**

Ref.: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2019-00306-00
Fecha: 17 de noviembre de 2022
Hora de inicio: 10:36 A.M.
Hora de terminación: 11:03 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y seis minutos de la mañana (10:36 A.M.), del día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la resolución de las objeciones planteadas al inventario y avalúo dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal iniciado por la señora LUZ STELLA MOSQUERA en contra del señor JOHN BRAGEM CARREÑO REY, radicado bajo el número 2019-00306, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora LUZ STELLA MOSQUERA al correo electrónico luzstellamo@gmail.com
- La doctora ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS al correo electrónico elsyzambranob2@gmail.com y elsyza2@hotmail.com

- El doctor WILLIAM FRANCISCO ANGULO GARCIA al correo electrónico wfangulog@unal.edu.co
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora LUZ STELLA MOSQUERA y su apoderada, la doctora ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS; el señor JOHN BRAGEM CARREÑO REY y su apoderado, el doctor WILLIAM FRANCISCO ANGULO GARCIA.

Seguidamente, la titular del despacho procedió a dar lectura a la resolución de las objeciones planteadas por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la partida única del activo inventariado, presentado por la apoderada de la parte demandante, así como la objeción presentada por la apoderada de la parte actora frente al inventario presentado por su oponente, cuya parte resolutive es la siguiente:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR fundada la objeción propuesta por el apoderado del señor JOHN BRAGEM CARREÑO REY, en contra de la partida única de los activos presentados por la señora apoderada de la parte demandante y, en consecuencia, se excluye del inventario el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1065245.

SEGUNDO: DECLARAR infundada la objeción planteada por la señora apoderada de la demandante, LUZ STELLA MOSQUERA, respecto de los inventarios y avalúos presentados por el señor apoderado de la parte demandada, conforme se indicó en la parte motiva.

TERCERO: APROBAR los inventarios y avalúos presentados por los apoderados, en tanto los activos como pasivos son la suma de cero pesos (\$0).

CUARTO: CONDENAR en costas a la ex cónyuge, para lo cual se fija como agencias en derecho la suma de quinientos mil pesos (\$500.000).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

El Despacho procedió a conceder el uso de la palabra a la doctora ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS quien interpuso recurso de apelación. El Despacho procedió a correr traslado al apoderado del excónyuge, quien manifestó encontrarse de acuerdo con la decisión tomada por éste. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el recurso de apelación fue interpuesto en tiempo, el Despacho procedió a concederlo de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso en el efecto devolutivo ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Bogotá. Se ordenó que, por Secretaría, se efectúe la remisión de la totalidad de la actuación llevada a cabo del trámite liquidatorio de la sociedad conyugal con destino a la Corporación. Se ordenó, por Secretaría y una vez venza el término contemplado en el artículo 326 del Código General del Proceso, remitir las diligencias a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá para surtir el recurso de apelación concedido en esta audiencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:03 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través de los siguientes links:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/325cf1c1-a1d8-49d1-9690-2b6ae59b8f42?vcpubtoken=29f9bcdd-ea2e-479a-ad1c-b070ed1789a2>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS